

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA**GOBIERNO DE LA NACION****Ministerio de Trabajo****DECRETO**

Dispensando a las Corporaciones locales del depósito previo en la interposición de recursos en materia de Seguros Sociales

El Reglamento aprobado por Decreto de 21 de diciembre de 1943 para ejecución y desarrollo de la Ley Orgánica de Delegaciones de Trabajo de 10 de noviembre de 1942 establece con carácter general en su artículo 77 que para impugnar ante las Delegaciones de Trabajo las actas de liquidación formuladas por la Inspección como consecuencia de incumplimiento de las disposiciones vigentes en la esfera de Seguros Sociales, será requisito imprescindible, dentro del plazo de ocho días, deducir el oportuno recurso, al que habrá de acompañarse resguardo acreditativo de haber depositado el importe de la liquidación girada en

el Instituto Nacional de Previsión o en las Delegaciones del mismo en las respectivas provincias.

La aplicación de este precepto genérico cuando se trata de liquidaciones giradas a los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, y en general a las Corporaciones locales, hace que virtualmente queden imposibilitados tales organismos de impugnar las referidas actas, pues teniendo que moverse dentro de los límites estrictos de sus presupuestos, carecen la mayor parte de las veces de las necesarias disponibilidades para contar dentro del corto plazo señalado con los fondos requeridos para constituir los preceptivos depósitos. Por esta causa, por motivos de equidad, a fin de que no se produzca indefensión, y con objeto de salvar la laguna observada, resulta necesario modificar el artículo 77 del Reglamento mencionado y establecer un plazo superior al marcado, si bien sólo para las hipótesis en que las Corporaciones locales traten de recurrir contra las liquidaciones en cuestión, abriendo el cauce para que dichos Organismos dispongan del tiempo su-

ficiente para instruir el oportuno expediente para la habilitación del crédito necesario, conforme a lo prevenido en el Decreto sobre Ordenación de las Haciendas Locales fecha 25 de enero de 1946.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Cuando las Corporaciones locales, en general, traten de impugnar ante las Delegaciones de Trabajo las actas de liquidación por incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguros Sociales que les hayan sido giradas por la Inspección de Trabajo habrán de deducir su recurso ante aquellas Autoridades en el plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente al de la notificación, sin necesidad de acompañar al propio tiempo el resguardo acreditativo de haber depositado en el Instituto Nacional de Previsión o en sus Delegaciones Provinciales el importe de la liquidación de que se trate.

Artículo 2.º Sin embargo, el mencionado depósito habrá de quedar constituido en el plazo

máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acta, y en el caso de no realizarse dentro de dicho plazo, no se tramitará el recurso deducido, que se tendrá por no interpuesto.

Artículo 3.º Lo dispuesto en el presente Decreto comenzará a regir el día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado"

Artículo 4.º Queda derogado en cuanto se oponga a lo prevenido en esta disposición, el artículo 77 del Reglamento de 21 de diciembre de 1943, dictado para ejecución y desarrollo de la Ley orgánica de Delegaciones de Trabajo aprobada con fecha 10 de noviembre de 1942.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 19 de diciembre de 1947.—Francisco Franco.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

(Del "B. O. del E" núm. 11, de fecha 11-1-48).

SECCION CUARTA

Núm. 355

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

SECCION DE CONSUMOS DE LUJO

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 10 de enero actual se publica la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1947 por la que se dan normas para la recaudación del arbitrio municipal sobre Consumos de Lujo, correspondiente a los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, comprendidos en el art. 4.º del Decreto-Ley de 28 de noviembre último.

Se recomienda a los Municipios afectados por las disposiciones anteriores, el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena, tanto por lo que se refiere a las funciones que expresamente se detallan como también por las obligaciones a que quedan sujetos los contribuyentes por conceptos del arbitrio de Consumos de Lujo que radiquen en los respectivos Municipios.

En particular se les requiere para que con la máxima urgencia remitan relación de los contribuyentes clasificada por epígrafes en la forma que determina el apartado d) de la norma 29, así como por lo que se refiere a la celebración de conciertos.

Respecto a los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, la norma primera, párrafo 2.º preceptúa

que podrán acogerse al mismo régimen, debiendo solicitarlo al Ministerio de Hacienda dentro del plazo reglamentario que se señala.

Zaragoza, 13 de enero de 1948.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 4.755

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el tercer trimestre de 1947:

(Continuación: Véase B. O. núm. 14)

Sesión del día 3 de septiembre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Elevar a definitiva la adjudicación provisional del remate de la subasta relativa a la contratación de las obras correspondientes al proyecto de desagüe de las aguas de la plaza de Nuestra Señora del Pilar a favor de D. Luis Argente Llanas por 125.673'68 pesetas.

—Designar al Teniente de Alcalde D. José María Royo Gimeno y al Concejal D. Antonio Caudevilla Martínez, para constituir la mesa de la subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con garitas, carrouseles y espectáculos, durante las fiestas del Pilar.

—Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno y Comisión municipal permanente durante el segundo trimestre del año actual.

—Aprobar facturas de la Comisión de Compras por 129.183'47 pesetas.

—Conceder permiso para realizar diversas obras en: Manzana 12, solar 4, de la Zona de Ensanche de Miralbuena; Alto del Cascajo; barrio de Santa Isabel, 58; Bretón, 22; Mártires, 12; Dronca, 16; Armas, núm. 129; Boente, 3; Caballo, 4; Requeté Aragonés, 11; Predicadores, 79; Escultor Moreno, 27; barrio Verde, 4; Alcalá, 2; Lasierra Purroy, 72; Barrio de Oliver; Mon-

tañana, 296, duplicado, y D. Pedro de Luna, 3.

—Autorizar para construir edificio: a D. Manuel Gracia Polo en Capitán Pina, 53; a D. Pedro San Miguel Martínez, en Cáceres, 13 duplicado; a D. Felipe Ruiz Asín, en carretera Peñaflores kilómetro 2, hectómetro 8; a D. Eduardo Marín Barcelona en calle Principal de la Parcelación Blasco; a D. José Blanco Pando, en Castilla, 6, y a don Alfredo Bernad Muñoz, en Jesús, 2 (anular a Juliana Larena).

—Conceder permiso para realizar diversas obras: a D. Ascensión Villa Martínez, en 2 de Mayo, núm. 18; y a don Ansel Esponey Aladrén, en Porvenir, sin número.

—Aprobar la certificación número 3, de las obras de la estación elevadora de agua filtrada en los depósitos de Casablanca por pesetas 51.408'31.

—Señalar la cantidad de pesetas 796'60 a satisfacer definitivamente por D. Luis Used Guillera con motivo de obras de construcción de edificio en Avenida del Ferrocarril, 8.

—Aceptar el criterio expuesto por los Sres. Letrados asesores de esta Corporación favorable a acatar el fallo recaído en el recurso interpuesto por D. Joaquín Gil Marraco contra acuerdo municipal que le impuso un plazo con sanción de caducidad para continuar las obras de construcción de una casa en plaza de Lanuza, 35 y 37.

—Autorizar a D. Gabino Velilla Martínez para sustituir por otros valores de su propiedad los correspondientes a la finca que tiene depositada como adjudicatario de las obras del Monumento a los Héroes y Mártires de la Cruzada de Liberación.

—Rectificar en el padrón de solares de 1946, la superficie de dos, propiedad de D. Eloy Chóliz, situados en la parcelación de la Torre de Blasco.

—Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo recaído en el recurso interpuesto por D. Leandro Lafuente contra acuerdo municipal relativo a tasa de apertura y sanción impuesta por haber abierto un establecimiento destinado a la venta de helados en calle de Miguel Servet, sin autorización municipal, y cuya sentencia es favorable a los intereses municipales.

—Excluir del registro de solares confeccionado en el año 1946, los distinguidos con los núms. 162, 163 y 164, propiedad de D. Julio Alcáñiz, enclavados en la Zona de Ensanche de Miralbuena, parcelación sección 7, manzana E, solares 11, 12 y 13.

—Rectificar la superficie del solar núm. 17 del Registro de Solares de la parcelación de Blasco, asignando 435 metros cuadrados propiedad de D. Eloy Chóliz, y 150 de la Sociedad Limitada "Volum".

—Proceder a la imposición y reparto de cuotas de la contribución especial motivada por las obras de colocación de bordillos, construcción de aceras y pavimentación de calzada de la calle de Cartagena, que asciende a pesetas 109.758'43.

—Notificar a D. Santiago Salazar Lacambra que no procede rectificar la superficie total de las parcelas de su propiedad, situadas en la parcelación de la Torre de Blasco, por no existir diferencia superior al 4 por 100.

—Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo, recaída en el recurso interpuesto por D.ª María Giner Brulada, contra acuerdo municipal, exigiéndole el arbitrio de miradores en el año de 1940, respecto de los existentes en la casa de su propiedad situada en la calle del General Franco, 51, siendo favorable a los intereses municipales.

—Informar a D. Carmelo Tello Picaneo, vecino del barrio de Peñafior, respecto a su reclamación contra cuota que se le cobra por impuesto de consumos de Lujo a la Cooperativa Agrícola de San Cristóbal, que debe formularse ante la Junta del Gremio de Cafés, Bares, etc.

—Quedar enterada de la resolución favorable a los intereses municipales dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en recurso interpuesto por los señores herederos de Perales, contra liquidación practicada por el arbitrio de solares, respecto al emplazado en Miguel Servet, 62.

—Conceder licencia de apertura de los establecimientos que a continuación se indican a los señores siguientes: a D. Manuel Cano, sastre con géneros en General Franco, 26; a D.ª Magdalena Buriño, librería, papelería y calzado

de niño, en Cortes de Aragón, accesorio a Riela, 13; a D.ª Angela Yus, venta al por menor de calzado ordinario en General Franco, núm. 73; a D.ª Paulina Membiela, Hotel Meublé, en Agustina de Aragón, 3; a D. Antonio Domeque, un bar en el barrio de la Cartuja Baja; a D.ª Victoria Herrero, una taberna en Avenida del Puente del Pilar, 20; a D. Ricardo Soriano Mesonada, venta de melones en Navas de Tolosa, 46; y a D. Francisco Serrano Paz, venta de melones en Avenida de San José, 143.

—Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, para resolver asuntos propios, al Oficial 2.º temporal, D. Juan Alvarez Anoro.

—Acceder a la petición de reintegro en el cargo de Practicante de Zona de la Beneficiencia municipal a D. José García Nava.

—Prorrogar por un mes la licencia por enfermedad al Guardia municipal Manuel Gil Gonzalo.

—Conceder una subvención de 100 pesetas para las emisiones del radiovente del S. E. U.

—Desestimar la petición de aumento de subvención que interesa la Presidenta del Consejo particular de Señoras de las Conferencias de San Vicente de Paúl, para los Asilos de San Antonio y Santa Isabel.

—Conceder licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria al Guardia municipal Tomás Ferrández Mateos.

—Adquirir un trofeo, por un valor aproximado de 125 pesetas, para los Campeonatos Oficiales de Boxeo.

—Oficiar al Tribunal Tutelar de Menores en el sentido de que por este Ayuntamiento se abonarán las 5 pesetas diarias a que asciende el gasto de estancia en aquel establecimiento del menor José María Gañaral Gimeno.

—Quedar enterada de que el señor Jefe provincial de Sanidad ha concedido licencia de un mes al Médico de la Casa de Socorro don Antonio Valcarreres.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D.ª Leonor Sebastián Calvo, D.ª María Serra Puol, don Luis Doñate Borrás, D. Buenaventura Canudo Gil, D.ª María Peña de Fresno, D. Antonio Sinués Herrero, y D. Angel Solanas Luesma.

—Anunciar la caducidad de los arriendos de las sepulturas que fueron ocupadas o tomadas en alquiler durante el último trimestre de 1942, y la caducidad de los arriendos de nichos ocupados o tomados en alquiler durante el mismo tiempo de los años 1912, 1927 y 1937.

—Autorizar a D. Antonio Muñoz Gracia, para traspasar los derechos de propiedad de la sepultura número 27 del cuadro 2.º del Cementerio Católico de Torrero a D. Manuel Melantuche Boiss.

—Dar de baja en el canon correspondiente al terreno destinado a era que tenía D. Jesús Gascón Mayoral en el barrio de Villamayor.

—Dar de baja en el canon correspondiente a partir del próximo año forestal el terreno que para cueva y corral figuraba a nombre de Félix Guiral, en el camino del Castellar, 149, dándolos de alta a nombre de D. Alfonso Aznar Saivo.

—Autorizar a la Asociación de beneficiarios de las viviendas protegidas de la manzana 14 de la Zona de Ensanche de Miralbuena, para arrendar unos pequeños locales destinados a guarda-coches y portería.

—Dar la conformidad al acta levantada en la que se describe la línea límite jurisdiccional de los términos de San Mateo de Gállego y Zaragoza, aceptada por las Comisiones de los respectivos Ayuntamientos.

—Autorizar al Colegio de San Agustín para el sacrificio de ganado vacuno, lanar y cabrío en el Matadero de Zaragoza con destino único al consumo de las personas que figuren en la cartilla de racionamiento colectivo que dicha entidad posee.

—Conceder permiso al Colegio de San Agustín para utilizar la cámara frigorífica de la carnicera D.ª Encarnación Alonso, sita en Bolonia, 4.

Sesión del día 10 de septiembre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Designar al Teniente de Alcalde D. José María Royo y al Concejal D. Antonio Caudevilla para constituir la mesa de la subasta para contratar las obras de construcción de dos manzanas de nichos

a perpetuidad y una de alquiler en el Cementerio de Torrero; y al mismo Sr. Royo y al Concejal don Jesús Gil Chóliz para formar la mesa de la subasta para la enajenación de ciento noventa y ocho piezas maderables.

—Aprobar facturas de la Comisión de Compras por 43.548'04 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: General Franco, 88; Asalto, sin número; Palomar, 6; Santa Ana, 21 (Monzalbarba); paseo de Isabel la Católica, calle Vázquez de Mella y enlace de carreteras; Miguel Servet, 33; 12 de Octubre, 36; Capitán Portolés, 18, y Salamanca, 3.

—Autorizar a D. Luis y D. José Félez Costea, para realizar obras de ampliación en Delicias, 101, 103 y 105.

—Conceder permiso para construir edificio: a D. Aniceto Garcés Fraile, en la parcelación del camino de Monzalbarba; a los señores Gibés y Catalán, en parcelación de la calle del Parque; a la Junta Parroquial de Santa María Magdalena, en Palomar, 6; y al Arzobispado de Zaragoza, para construir Iglesia Parroquial de San Braulio, en manzana B del ensanche de Mialbueno.

—Denegar la solicitud de D. José María Buisán, en representación del Gremio de Detallistas de Comestibles, de que se le permita sustituir el aval bancario que tiene constituido para responder del concierto del impuesto de Consumos de Lujo por un depósito de igual importe, representado por cédulas del Banco de Crédito Local de España.

—Autorizar las siguientes aperturas de establecimientos: Comestibles, a D. Teófila Larriba Ibáñez, en Pamplona Escudero, 36; melones, a D. Tomás Hernández Rivera, en Cortes de Aragón, 6; muebles, a D. Silverio Lecumberrí, en General Franco, 45; fábrica de relaminados, a Domezaín y Compañía en camino de Corbera; conservación de helados, a "Federaciones Industriales Frigo", S. A., en Norte, 16; fábrica de jabón, a Francisco Nicolás, en Avenida de Cataluña, 80; taller mecánico, a D. Angel Omedes, en Toledo, 3; fábrica de papel, a "Industrias Celulosa Aragonesa", en camino Corbera, sin número; taller

de reparaciones mecánicas, a José Sanz, en Salamanca, 3; taller de cerrajería, a Martín Orea y a Francisco Ibarz, en Salamanca, 8, y Huesca, 27; fábrica de tejidos a "Comercial Industrial Tejedora", S. A., en Minas, 4, y taller de ebanistería, a Francisco Val, en Mefisto, 9.

—Conceder permiso a D. Vicenta Ríaza Ariso para trasladar su industria de horno de pan de la calle Gayarre, 46 a la de Toledo, 5.

(Continuará)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 274

HUESCA

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción de Huesca anula y deja sin efecto la requisitoria publicada por el Juzgado militar número 2 de la plaza de Huesca, en procedimiento ordinario número 147-44 de la 5.ª Región Militar, del cual conoce actualmente dicho Juzgado de instrucción, por inhibición de la Autoridad judicial militar, en el sumario número 153 de 1947, por robo, cuya requisitoria se refiere a Diusto (o Diustos) García (Valentín), hijo de Antonio y María, natural de Novallas (Zaragoza), de 25 años de edad, camarero, soltero.

En Huesca a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 371

TUDELA

D. Juan Eloy Zuazu Murga, juez ejerciente de instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido;

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del procesado José Laborda Forcén, hijo de Santiago y Rosario, de 25 años, albañil, natural y vecino de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y que se dió a la fuga en la estación de Puerto de Santa María cuando era conducido para su ingreso en la prisión, y, en caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario que se le instruye con el núm. 115 de 1944, por robo.

Al mismo tiempo se cita a dicho procesado para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Tudela a quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan Eloy Zuazu.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 372

«Los Tranvías de Zaragoza»

(Sociedad Anónima)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades estatutarias, ha acordado convocar a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Montemolín, 32), a las dieciséis horas del día 5 del próximo mes de febrero, para tratar y resolver sobre el siguiente.

Orden del día

1.º Aumento de capital social, de acuerdo con la autorización ministerial de fecha 17 de diciembre de 1947.

2.º Modificación de Estatutos sociales.

3.º Ruegos y preguntas de los señores accionistas.

Zaragoza, 17 de enero de 1948.—Por el Consejo de Administración: el Consejero-Secretario, Manuel de Escoriaza y Castillón.

Núm. 403

Comunidad de Regantes del «Río Piedra» de Monterde

Para tratar de los asuntos enumerados en los artículos 51 y 60 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general extraordinaria de participes, que tendrá lugar el día 1.º de febrero próximo en el salón de actos del Ayuntamiento, a las nueve de la mañana en primera convocatoria y a las diez en segunda si la primera no tuviese efecto por falta de número de asistentes, tomándose acuerdos en esta última sea cualquiera el número de concurrentes que asistan.

Monterde, 14 de enero de 1948.—El Presidente de la Junta provisional, Emiliano Lavilla.

Construcción y Decoración

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de febrero próximo, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de nuestra sucesora «Materiales de Construcción y Pavimentación» (sita en Avenida de América, núm. 48), a fin de tomar los acuerdos pertinentes para la disolución y liquidación de la Compañía de conformidad con los Estatutos sociales.

Zaragoza, 13 de enero de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, Ivo del Cacho.

TIP. HOGAR PIGNATELLI